

RESOLUCIÓN N° 493 /2024

POR LA QUE SE RATIFICA LAS ACTUACIONES DEL DEPARTAMENTO DE LICITACIONES DE LA UOC Y SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACION POR EXCEPCION N° 02/2024, AMPARADO EN LA URGENCIA IMPOSTERGABLE PARA EL SERVICIO DE LIMPIEZA DEL AISP".-----

Asunción, 02 de Abril de 2024

VISTO: El Acta de Evaluación y Recomendación N° 05/2024; el Memorandum UOC N° 230/2024 de la Unidad Operativa de Contrataciones; la providencia de la Subdirección de Administración y Finanzas (Expdte DINAC N° 210823); y, -----

CONSIDERANDO: Que, a través del citado Acta, el Comité de Evaluación de Ofertas recomienda adjudicar el llamado a CONTRATACION POR EXCEPCION N° 02/2024, AMPARADO EN LA URGENCIA IMPOSTERGABLE PARA EL SERVICIO DE LIMPIEZA DEL AISP, a la empresa CONSERMAR MULTISERVICIO, de MARIELA CAROLINA MOLAS SAMUDIO, con RUC N° 3200078-2, conforme el siguiente detalle:

Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
1	Servicio de limpieza del AISP	MES	2	272.300.000	544.600.000
2	Servicio de limpieza de ventanales del AISP	MES	2	30.756.000	61.512.000
3	Servicio de limpieza del estacionamiento público y Estacionamiento de funcionarios	MES	2	20.800.000	41.600.000
TOTAL					647.712.000

Que, el presente llamado se ha realizado al amparo de las disposiciones legales contenidas en el Art. 40, Num. 2, Inc. "c" de la Ley N° 7021/2022 – "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", teniendo en cuenta que la adjudicación del llamado a Licitación Pública Nacional – SBE 01/2024 - CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE LIMPIEZA PARA EL AISP Y AIG - AD REFERENDUM, fue anulada por Resolución DNCP N° 841/24 del 25 de marzo del corriente año. -----



Que, la UOC ha elaborado un pliego de bases y condiciones y ha invitado a presentar propuestas a empresas dedicadas al rubro de limpieza, habiendo establecido el día 01 de abril del corriente año, a las 12:00 hs., como tope para presentar ofertas. -----

Que, se han presentado CUATRO ofertas para cotizar en el proceso por Urgencia impostergable, llevado adelante por la UOC, de las cuales el informe de evaluación elaborado por los Sres. Hugo Falcón y Robin Melgarejo, ha recomendado la adjudicación a la firma CONSERMAR MULTISERVICIO, de MARIELA CAROLINA MOLAS SAMUDIO, con RUC N° 3200078-2, por ser la oferta evaluada como la más conveniente. -----

Que, la Unidad Operativa de Contrataciones y la Subdirección de Administración y Finanzas, informan que se cumplieron con todos los procedimientos administrativos establecidos en la Ley N° 7021/2022, su Decreto Reglamentario y las Reglamentaciones emitidas por la DNCP, elevando a consideración el proceso y sus antecedentes, solicitando la ratificación de las actuaciones y la adjudicación, sobre la base del informe del Comité de Evaluación de Ofertas. -----

../2

POR LA QUE SE RATIFICA LAS ACTUACIONES DEL DEPARTAMENTO DE LICITACIONES DE LA UOC Y SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACION POR EXCEPCION N° 02/2024, AMPARADO EN LA URGENCIA IMPOSTERGABLE PARA EL SERVICIO DE LIMPIEZA DEL AISP”.-----

Que, el Departamento de Presupuesto ha informado que existen fondos suficientes para financiar el valor de la presente contratación. -----

Que, el Art. 55 de la Ley N° 7021/2022, en su parte pertinente dispone “*Con base al informe de evaluación, la convocante adjudicará al oferente cuya oferta asegure las mejores condiciones para el Estado en términos de valor por dinero, cumpla con las condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones y en la reglamentación correspondiente. El mismo deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas*”.-----

POR TANTO: De conformidad con las atribuciones conferidas por la Ley N° 73/90 “Carta Orgánica de la DINAC” y la Ley N° 2199/2003, “Que Dispone la Reorganización de los Órganos Colegiados Encargados de la Dirección de Empresas y Entidades del Estado Paraguayo”.-----

**EL PRESIDENTE DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE AERONÁUTICA CIVIL
RESUELVE**

Artículo 1° Ratificar las actuaciones de la Unidad Operativa de Contrataciones en relación al llamado a CONTRATACION POR EXCEPCION N° 02/2024, AMPARADO EN LA URGENCIA IMPOSTERGABLE PARA EL SERVICIO DE LIMPIEZA DEL AISP.-----

Artículo 2° Adjudicar el Llamado a CONTRATACION POR EXCEPCION N° 02/2024, AMPARADO EN LA URGENCIA IMPOSTERGABLE PARA EL SERVICIO DE LIMPIEZA DEL AISP, a la empresa CONSERMAR MULTISERVICIO, de MARIELA CAROLINA MOLAS SAMUDIO, con RUC N° 3200078-2, conforme el siguiente detalle:

Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
1	Servicio de limpieza del AISP	MES	2	272.300.000	544.600.000
2	Servicio de limpieza de ventanales del AISP	MES	2	30.756.000	61.512.000
3	Servicio de limpieza del estacionamiento público Y Estacionamiento de funcionarios	MES	2	20.800.000	41.600.000
TOTAL					647.712.000

Artículo 3° La Subdirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Presupuesto, imputará el presente gasto en el rubro correspondiente de lo adjudicado. -----

Artículo 4° La Unidad Operativa de Contrataciones realizará las gestiones tendientes para la firma del contrato respectivo, con la empresa adjudicada en el Art. 2° de la presente y comunicará a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) todas las actuaciones por los medios correspondientes.-----

../3

POR LA QUE SE RATIFICA LAS ACTUACIONES DEL DEPARTAMENTO DE LICITACIONES DE LA UOC Y SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACION POR EXCEPCION N° 02/2024, AMPARADO EN LA URGENCIA IMPOSTERGABLE PARA EL SERVICIO DE LIMPIEZA DEL AISP”.-----

Artículo 5° Designar, a funcionarios de la Dirección Nacional de Aeronáutica Civil (DINAC), como Fiscales y Administrador, en el marco de la CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN N° 02/2024, AMPARADO EN LA URGENCIA IMPOSTERGABLE PARA EL SERVICIO DE LIMPIEZA DEL AISP, de conformidad al siguiente cuadro:

Nombre y Apellido	Función
Reinaldo Chamorro	Fiscal
Barcilisa Victoria Barrios	Fiscal
Maximina Urunaga	Administrador

Artículo 6° El Departamento de Fiscalización de Instalaciones, Equipamientos, Mantenimiento y Servicios de la Institución se encargará de notificar a los funcionarios afectados.-----

Artículo 7° Comunicar a quienes corresponda y cumplida, archivar.-----

*Fdo. por Don Nelson Mendoza Rolón (Presidente)
Abg. Daniel A. Báez Argaña (Secretario General)*

Es Copia fiel del Original

DBA/lv

